

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/97/Add.4

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación de Argentina se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 10.

Se comunica que por Resolución SICPME N° 276/2006 se dispuso lo siguiente:

“A partir del 1 de octubre de 2006, las empresas fabricantes e importadoras de vehículos armados en etapas de las categorías M2 y M3 que se fabriquen en el país o se importen, a los efectos de poder ser librados al tránsito público, deberán contar con la respectiva Licencia para Configuración de Modelo (LCM), la que deberá ser tramitada conforme con el procedimiento que se establece...”

Textos disponibles:

Sitio web: http://www.puntofocal.gov.ar/notific_arg_2003.htm

Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar;

Fax: 54 11 4349 4072
